Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **26 de Agosto de 2022**

VISTO el Expediente MECCT-E-55754-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de recargas, control y mantenimiento de extintores, que se encuentran en dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 11/22 - RAF 512.

Que en orden N° 04 obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Gestión Operativa y Logística.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 09/22 – RAF 512.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial de Financiamiento Educativo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, Inciso l); 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 – Anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/22 - Anexo I, N° 4539/19, N° 2788/2021- Anexo I y N° 169/2022 - Anexo II; y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/2021.

Por ello:

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al llamado a Contratación Directa N° 09/22 – RAF 512, referente a la contratación del servicio de recargas, control y mantenimiento de extintores, que se encuentran en dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley de Financiamiento Educativo.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G.7128UG – U.G.C. UC7128, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A. N° **672** /2.022.-

Firmado por PEREYRA Debora Beatriz
Subsecretaria Administrativa
M.E.C.C. y T.
el día 26/08/2022
con un certificado emitido por
Autoridad Certificante de Firma
Digital